Artículo 7°.- Todas las instituciones y dependencias citadas en el artículo 2° deberán publicar cada fin de ejercicio, un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo, los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.

PLANILLA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 5189/2014

PLANILLA GENERAL DE PAGOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

ORDEN N°	LÍNEA	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO A DICIEMBRE	AGUINALDO 2023	MONTO TOTAL
1		2.033.811	María Magdalena Riquelme Zavala	111	Sueldos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52.000.000
				112	Dietas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				113	Gasto de Representación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				123	Remuneración Extraordinaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				125	Remuneración Adicional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				133	Bonif. por Responsabilidad en el Cargo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				145	Honorarios Profesionales	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	48.000.000	4.000.000	
				191	Subsidio para la Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				232	Viáticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				841	Becas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	